



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, BARRIO ANDES II, SECTOR 2. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 30

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4483 16/11/2023

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 21 de diciembre de 2021 sancionado por la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 22 de diciembre de 2021, que aprueba la transferencia de recursos, para la ejecución de las iniciativas de inversión **“Reposición Sede Comunitaria Andes II”, “Habilitación Plazas Apalaches y Luis Uribe” y “Habilitación Patio Juegos Andes II”,** del proyecto **“Mejoramiento Barrio Andes II, Sector 2”,** suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de San Bernardo,** correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. N° 2856 de fecha 17 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo (S) dirigido al Director de SERVIU Metropolitano (S), mediante el cual instruye la modificación del convenio citado en el visto a).
- c) El Oficio N° 173 de fecha 5 de octubre de 2023, emitido por el Secretario Comunal de Planificación de la Municipalidad de San Bernardo, dirigido al Director SERVIU Metropolitano (S), solicitando la prórroga de plazo del convenio, en atención al aumento de los valores de construcción a nivel nacional, y las declaraciones desiertas de las licitaciones públicas, con el objeto de continuar con la licitación, contratación, ejecución de las obras y realizar posteriormente el cierre administrativo del proyecto.
- d) La aprobación por parte de la Mesa Técnica Regional de los aumentos de presupuesto de las iniciativas de inversión, comprendidas en el Plan de Gestión de Obras proyecto **“Mejoramiento Barrio Andes II, Sector 2”,** según consta en Acta N° 15 de fecha 7 de junio de 2023.
- e) El Reporte de Ficha IDI código BIP N° 40023838-0, con RS de fecha 27 de diciembre de 2022, Postula a Ejecución del Plan de Gestión de Obras del proyecto **“Mejoramiento Barrio Andes II, Sector 2”,** de la comuna de San Bernardo, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- g) El Decreto Exento RA N° 272/42/2023 (V. y U.) de fecha 29/05/2023, que fija el orden de subrogación del cargo de Director de SERVIU Metropolitano, la Resolución Exenta RA N° 272/1875/2020 (V. y U.) de fecha 17/12/2020, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU:



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, BARRIO ANDES II, SECTOR 2. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de modificar el convenio indicado en el Visto a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Bernardo, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, en consideración a que aumento el costo final del proyecto, en atención al alza de los valores de construcción, y además se debe prorrogar el plazo de vigencia del convenio, con el objeto de continuar con la licitación, contratación, y ejecución de las obras, y realizar posteriormente el cierre administrativo del proyecto.

b) La Modificación de fecha.....**16 NOV 2023**....., del convenio indicado en el Visto a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Bernardo, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el Considerando b) de la presente Resolución Exenta, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

En Santiago de Chile, a **16 NOV 2023**....., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director (S) don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, acuerdo unión civil, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 13.931.255-4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **SERVIU METROPOLITANO**; y la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO** o Entidad Ejecutora, Rut: 69.072.700-5, representada por don **CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES**, chileno, casado, profesor de Estado, cédula de identidad N° 15.400.920-5, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados en Eyzaguirre N° 450, de esa comuna, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, BARRIO ANDES II, SECTOR 2. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

PRIMERO: El convenio de fecha 21 de diciembre de 2021 sancionado por la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de San Bernardo, en atención a una transferencia de fondos para desarrollar las iniciativas de inversión “**Reposición Sede Comunitaria Andes II**”, “**Habilitación Plazas Apalaches y Luis Uribe**” y “**Habilitación Patio Juegos Andes II**” del proyecto “**Mejoramiento Barrio Andes II, Sector 2**”, que consideró una transferencia total de fondos por \$ **470.000.000.-**, imputándose la primera cuota del convenio por la suma de \$ **376.000.000.-**. Este convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por cuanto el costo final del proyecto asciende a la suma de \$ **514.544.649.-**, resultando un saldo sin financiamiento de \$ **44.544.649.-**, haciéndose además necesario prorrogar la vigencia del plazo de convenio, con el objeto de continuar con la licitación, contratación, ejecución de las obras y realizar posteriormente el cierre administrativo del proyecto.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar la Cláusula Sexta del convenio señalado precedentemente, de la siguiente manera:

“Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de San Bernardo la suma única y total de \$ **514.544.649.-**, para la ejecución de las iniciativas **Reposición Sede Comunitaria Andes II**”, “**Habilitación Plazas Apalaches y Luis Uribe**” y “**Habilitación Patio Juegos Andes II**” con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en tres cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de \$ **376.000.000.-**, correspondiente al **73,07%**, monto ya transferido por convenio de fecha 21 de diciembre de 2021 sancionado por Resolución Exenta N° 4687 de fecha 22 de diciembre de 2021.
- b) La Segunda Cuota será de \$ **35.635.719.-**, correspondiente al **6,93%**, del financiamiento del Plan de Gestión de Obras, una vez la obra presente un 25% de avance físico, de al menos, una de las iniciativas de inversión involucradas, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro.
- c) La Tercera cuota será de \$ **102.908.930.-**, correspondiente al **20,00%**, del financiamiento del Plan de Gestión de Obras, una vez sea presentado el o las Actas de Recepción Provisoria de Obras, de las iniciativas de inversión involucradas, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro.”

TERCERO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de San Bernardo, modifican el convenio indicado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que se prorroga el plazo de su vigencia, hasta el día **22 de diciembre de 2024**.

CUARTO: En lo demás, conserva plena validez el convenio indicado en la Cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, para representar a SERVIU Metropolitano consta en el Decreto Exento RA N° 272/42/2023 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2023, que fija el orden



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, BARRIO ANDES II, SECTOR 2. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

de subrogación del cargo de Director de SERVIU Metropolitano, la Resolución Exenta RA N° 272/1875/2020 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2020, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento, y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes y la personería de don **CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES**, como Alcalde de la Municipalidad de San Bernardo, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021 en que se le proclama Alcalde de dicha comuna y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO


NO AFECTA PRESUPUESTO
PAMELA LORCA RAMÍREZ
30-10-2023
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. Y Finanzas

Fernando
Bravo
Carmona

Jorge
Davao
Carmona

Paulin
a Rojas
Carrillo

FBC. / JDR. / PRC. / BSM. / SMO

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Municipalidad San Bernardo Dirección Eyzaguirre N° 450
SEREMI Metropolitana de V. y U, Programa Recuperación de Barrios.
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
SECCIÓN CONTROL EGRESOS.
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCIÓN CONTRATOS.
CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de FE